

DECRETO Nº 2021/24

San Martín de los Andes, 02 OCT 2024

VISTO:

Que el Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda legajo Nº 760, se encontrará fuera de la localidad de San Martín de los Andes desde el día 2 de octubre hasta el 31 de octubre del corriente inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal autoriza la solicitud del Coordinador del Organismo de Control, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, quien se ausentará de la localidad desde el día 2 al 31 de octubre del corriente inclusive.

Que con el fin de cubrir la estructura, en cuanto al Coordinador General, se deben arbitrar los medios pertinentes para dejar a cargo del OCM al Secretario de Gobierno, Sr. Federico Alfonso Vita, legajo Nº 2691.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

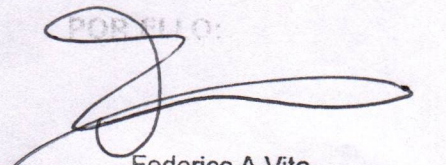
Que el Coordinador **EL INTENDENTE MUNICIPAL** Castañeda legajo Nº 760, se encontrará **DECRETA** la localidad de San Martín de los Andes desde el día 2 de octubre hasta el 31 de octubre del corriente inclusive.

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** la ausencia del Coordinador del Organismo de Control Municipal, Dr. Saúl Alejandro Castañeda, legajo 760, desde el día 2 de octubre al 31 de octubre del corriente año inclusive.

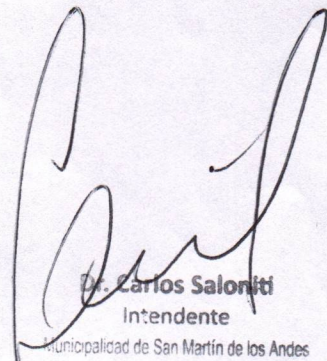
**ARTÍCULO 2º: DÉJESE A CARGO** del Organismo de Control Municipal al Secretario de Gobierno, Sr. Federico Alfonso Vita, legajo 2691, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3º:** Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

m.l.s./OCM

  
Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

  
Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

**ARTÍCULO 2º: DÉJESE A CARGO** del Organismo de Control Municipal al Secretario de Gobierno, Sr. Federico Alfonso Vita, legajo 2691, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 3º:** Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



